

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2012-7264** *Decreto 29/2012, de 24 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".*

El Decreto 49/1993, de 24 de junio, estableció los precios públicos por los servicios prestados en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre", los cuales, fueron revisados por el Decreto 19/2001, de 13 de febrero; posteriormente el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, volvió a determinar los referidos precios.

El tiempo transcurrido desde la última modificación, los cambios en la demanda ciudadana y la necesidad de reducir gasto corriente para adecuar, en la medida de lo posible, ingresos y gastos, aconsejan llevar a cabo una nueva revisión de los precios públicos que garantice la continuidad de la actividad que se realiza en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre" en unas condiciones que permitan la prestación de un servicio de calidad. Todo ello sin olvidar que la labor de promoción que se ha realizado en los últimos años se ha reflejado en un significativo incremento de las licencias deportivas en esta modalidad, lo que sitúa a nuestra región entre las que tienen mayores índices de práctica del deporte de la vela en España.

No obstante lo anterior, dado que en este caso concurren circunstancias de utilidad social, que aconsejan el mantenimiento de unos precios públicos por debajo del coste estimado de los servicios que se prestan, lo que se ha traducido en un incremento significativo del número de personas que han podido acceder a las actividades realizadas en la Escuela de Vela, favoreciendo, de este modo, la difusión y práctica de esta modalidad deportiva, a tenor de lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta conjunta de las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte y de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con los informes preceptivos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 2012,

### DISPONGO

Artículo 1.- Retribución mediante precio público de los cursos de vela ligera.

La prestación de servicios por la realización de cursos de vela ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre" será retribuida mediante precio público.

Artículo 2.- Cuantía de los precios públicos.

El importe de los cursos de vela será proporcional a su duración y vendrá determinado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Durante la campaña escolar los cursos pueden tener una duración de 2 a 5 días (de lunes a viernes) y podrán realizarse en régimen de media pensión o de pensión completa.

Los centros educativos de Cantabria obtendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para la campaña individual. De acuerdo con esa reducción, los precios serán los siguientes:

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

Régimen	DOS DÍAS	TRES DÍAS	CUATRO DÍAS	CINCO DÍAS
<b>Media pensión</b> 10,00 h. a 18,00 h. (cada día)	40€	61 €	81 €	101 €
<b>Pensión completa</b> 10,00 h. (del 1 er día a 18,00 h. del último día)	58 €	87 €	115 €	144 €

2. Los "Bautismos de mar", entendidos como una actividad de difusión y promoción del deporte de la vela dirigida a alumnos de tercer ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que comprende la visita a las instalaciones, una explicación teórica sobre técnicas de navegación y medio marino y un paseo por la bahía, serán gratuitos.

3. La campaña de cursos de solicitud individual se desarrollará en verano y en periodos de tiempo no lectivos, p.e. Semana Santa.

Régimen	CINCO DÍAS
<b>Media pensión</b> 10,00 h. a 18,00 h. (de lunes a viernes)	202 €
<b>Pensión completa</b> 10,00 h. (del lunes ) a 18,00 h. (del viernes)	289 €

En los meses de junio y septiembre podrán realizarse cursos de media jornada, de lunes a viernes, siendo el precio de esos cursos el siguiente:

De 10,00 h. a 14,00 h. ó de 15,00 h. a 19,00 h.	75 €
---	------

4. Durante el mes de octubre la actividad se desarrolla de miércoles a viernes en "Campaña escolar", con los precios señalados en el apartado 1 de este artículo, y los fines de semana en "Campaña individual". Los precios de los cursos, que se impartan los fines de semana, serán los siguientes:

Régimen	Fines de Semana OCTUBRE
<b>Media pensión</b> Sábado: 10,00 h. a 18,00 h. Domingo: 10,00 h. a 13,00 h.	189 €

5. Para la realización de cursos de solicitud individual, las familias numerosas y los discapacitados, en aquellos casos en los que sea posible el desarrollo de la actividad sin especiales adaptaciones, obtendrán una reducción del 25% sobre los precios fijados.

Artículo 3.- Abono de la totalidad del precio público.

Los precios públicos anteriormente reseñados serán los fijados por los servicios que se prestan independientemente de su completa utilización por el usuario.

JUEVES, 31 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 105

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA  
Aplicación del Decreto 21/2008, de 28 de febrero

Dado que la organización de la campaña escolar se está realizando desde el mes de marzo de 2012 de conformidad con los precios previstos en el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, y con el fin de permitir una adecuada planificación de la actividad de los centros y de la propia Dirección General de Deporte, durante el presente curso escolar 2011-2012 se aplicarán los precios de dicha norma exclusivamente a los Colegios e Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA  
Derogación normativa

Queda derogado el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, por el que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre" y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Actualización de los precios públicos.

Se autoriza al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para que proceda mediante orden a la actualización de los precios públicos establecidos por este decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de mayo de 2012.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

2012/7264

CVE-2012-7264